



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754  
Santa Cruz de la Sierra  
Bolivia

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 25/89

Sr. Julio Leigue Hurtado  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, en vida el Sr. EDUARDO HIGAZY ABUDINEN ilustre personalidad cruceña, imbuido del principio de "Mente Sana en Cuerpo Sano", fue uno de los más destacados dirigentes deportivos, quien llevó nuestra juventud en la organización de equipos competitivos en todas las disciplinas que se desarrolla en su época.

Que, así mismo se distinguió como uno de los principales dirigentes de Federaciones en el auto transporte en escala nacional y local, conectando todas las rutas del Solar Patrio, elevando de esta manera el programa a recónditas regiones de la nacionalidad.

Que, además prestó importantes servicios en la Administración pública local, distinguiéndose por su eficiente capacidad e idoneidad, lo que le valió la simpatía y el respeto general de su pueblo que lo vio nacer.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, homenajear a las distinguidas personalidades que en vida se destacaron por sus valiosos servicios prestados a la comunidad, perpetuando su memoria con la nominación de una calle, plazas o avenida.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

#### ORDENANZA:

Artículo 1o.- Nominase "EDUARDO HIGAZY ABUDINEN", la plaza ubicada en la zona Sud Oeste de la ciudad UV.-28. Entre las calles Prefecto Anselmo Ribas y M. Castro Pinto, entre Manz. 9, 11, 10 y 22.

Artículo 2o.- La parte ejecutiva, a través de la Oficialía Mayor de Cultura, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 3o.- Pásese copia de la presente Ordenanza Municipal, a la Oficina Técnica del Plan Regulador, a los fines legales, y su publicación correspondiente.

Es dado en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve años.

Sr. Walter Higazy Rivero  
H. SECRETARIO



Sr. Julio Leigue Hurtado  
H. PRESIDENTE

DVR&PZL/adej.



Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 25/89

CONCEJO MUNICIPAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.  
Santa Cruz de la Sierra, 21 de julio de 1989.



*Dr. Bernardo Saucedo Chérrez*  
H. ALCALDE MUNICIPAL

Que, en vista de que el Sr. EDUARDO RIGAY RIVERA, titular del principal grupo "Banco", fue uno de los más destacados dirigentes de nuestra juventud en la organización de las disciplinas que se desarrollan en todos los deportes, tanto en forma individual como en las principales disciplinas de federaciones en el auto transporte en escala nacional y local, conectando todas las rutas del Solar Patrio, elevando de esta manera el programa a reconocidas regiones de la nacionalidad.

Que, además prestó importantes servicios en la administración pública local, distinguiéndose por su eficiente capacidad e iniciativa, lo que le valió la estima y el respeto general de su pueblo que lo vio nacer.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, promover a las distinguidas personalidades que en vida se destacaron por sus valiosos servicios prestados a la comunidad, perpetuando su memoria con la nominación de una calle, plaza o avenida.

EN TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

### ORDENANZA:

Artículo 1º.- Nominarse "EDUARDO RIGAY RIVERA", la plaza ubicada en la zona Sur Oeste de la ciudad U.V.-28. Entre las calles Profecto Anselmo Rivas y M. Castro Pardo, entre las 11, 10 y 32.

Artículo 2º.- La parte ejecutiva, a cargo de la Oficina Mayor de Cultura, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 3º.- Férrese copia de la presente Ordenanza Municipal, a la Oficina Técnica del Plan Regulador, a los fines legales, y su publicación correspondiente.

Es dado en el Salón de Sesión del Palacio Consistorial, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve años.

*[Signature]*  
Sr. Jefe de la Oficina Mayor de Cultura



*[Signature]*  
Sr. Jefe de la Oficina Mayor de Cultura